

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1582/2023

Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-004-2023

Xalapa, Veracruz, 19 de abril de 2023

José Luis Cruz Santos

Persona Física con Actividad Empresarial
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-004-2023**, relativa a la "**Adjudicación de Un Contrato Abierto para la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Diversas Unidades Vehiculares Propiedad de la Secretaría de Finanzas y Planeación**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes **JOSÉ LUIS CRUZ SANTOS** y **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, fueron **remitidas** al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones** para que de manera conjunta con personal de la **Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular**, ambos de esta Secretaría, emitieran el referido dictamen. -----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **JOSÉ LUIS CRUZ SANTOS** y **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, corrió a cargo del Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, **LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**, quien de manera conjunta con la **C. CLAUDIA ESMERALDA PALMEROS SALAZAR**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente, en la que **determinaron** que las propuestas presentadas por ambos licitantes **cumplen cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Séptima fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T), U) y V), y IV, de la Licitación. -----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1582/2023

Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-004-2023

Xalapa, Veracruz, 19 de abril de 2023

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas de los licitantes corrió a cargo del Subdirector de Servicios Generales y Control Vehicular, **ING. JORGE ALBERTO NUÑEZ LARIOS**, quien **emitió la evaluación técnica**, misma que se adjunta al presente, en la que **determinó** que las propuestas técnicas presentadas por ambos licitantes **cumplen cualitativamente** de manera satisfactoria con las **especificaciones y características de los servicios que se prestarán sobre las unidades vehiculares de marcas, líneas, modelos y cilindrajes diversos que conforman el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como con los recursos materiales y humanos requeridos —herramientas, vehículo utilitario, grúa, espacio físico en el inmueble, experiencia técnica y administrativa— requeridas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación.** -----

CUARTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, y Sexto, a los resolutivos que anteceden, a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió mediante Acuerdo No. LS/008001-004/004/ABR/23**, que la **adjudicación del contrato abierto** se resolviera a favor del licitante **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, conforme a los **precios ofertados en su propuesta económica para cada tipo de servicio, y de acuerdo a las necesidades de la convocante**, hasta por el monto de la disponibilidad presupuestal que ampara el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-0239/2023, que corre agregado en el expediente del presente procedimiento, toda vez que el licitante cumple con las especificaciones y características de los servicios que se prestarán sobre las unidades vehiculares de marcas, líneas, modelos y cilindrajes diversos que conforman el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como con los recursos materiales y humanos requeridos —herramientas, vehículo utilitario, grúa, espacio físico en el inmueble, experiencia técnica y administrativa—, requeridas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja, y conveniente para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

QUINTO. Apercíbase al licitante **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **25 de abril del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales"**, en **sentido positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1582/2023

Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-004-2023

Xalapa, Veracruz, 19 de abril de 2023

"**Constancia de Situación Fiscal**" emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-004-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
CBPS/RHH/JASC/aeuz

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1583/2023

Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-004-2023

Xalapa, Veracruz, 19 de abril de 2023

Combustibles Finos, S.A. de C.V.

Lic. Josué Roberto Hernández Padilla

Representante legal

Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-004-2023**, relativa a la "**Adjudicación de Un Contrato Abierto para la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Diversas Unidades Vehiculares Propiedad de la Secretaría de Finanzas y Planeación**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes **JOSÉ LUIS CRUZ SANTOS** y **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, fueron **remitidas** al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones** para que de manera conjunta con personal de la **Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular**, ambos de esta Secretaría, emitieran el referido dictamen. -----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **JOSÉ LUIS CRUZ SANTOS** y **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, corrió a cargo del Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, **LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**, quien de manera conjunta con la **C. CLAUDIA ESMERALDA PALMEROS SALAZAR**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente, en la que **determinaron** que las propuestas presentadas por ambos licitantes **cumplen cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Séptima fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T), U) y V), y IV, de la Licitación. -----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1583/2023
Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-004-2023

Xalapa, Veracruz, 19 de abril de 2023

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas de los licitantes corrió a cargo del Subdirector de Servicios Generales y Control Vehicular, **ING. JORGE ALBERTO NUÑEZ LARIOS**, quien **emitió la evaluación técnica**, misma que se adjunta al presente, en la que **determinó** que las propuestas técnicas presentadas por ambos licitantes **cumplen cualitativamente** de manera satisfactoria con las **especificaciones y características de los servicios que se prestarán sobre las unidades vehiculares de marcas, líneas, modelos y cilindrajes diversos que conforman el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como con los recursos materiales y humanos requeridos —herramientas, vehículo utilitario, grúa, espacio físico en el inmueble, experiencia técnica y administrativa— requeridas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación.** -----

CUARTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, y Sexto, a los resolutivos que anteceden, a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió** mediante **Acuerdo No. LS/008001-004/004/ABR/23**, que la **adjudicación del contrato abierto** se resolviera **a favor** del licitante **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, conforme a los **precios ofertados en su propuesta económica para cada tipo de servicio, y de acuerdo a las necesidades de la convocante**, hasta por el monto de la disponibilidad presupuestal que ampara el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-0239/2023, que corre agregado en el expediente del presente procedimiento, toda vez que el licitante cumple con las especificaciones y características de los servicios que se prestarán sobre las unidades vehiculares de marcas, líneas, modelos y cilindrajes diversos que conforman el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como con los recursos materiales y humanos requeridos —herramientas, vehículo utilitario, grúa, espacio físico en el inmueble, experiencia técnica y administrativa—, requeridas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja, y conveniente para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

QUINTO. Apercíbase al licitante **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **25 de abril del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales"**, en **sentido positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1583/2023

Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-004-2023

Xalapa, Veracruz, 19 de abril de 2023

"Constancia de Situación Fiscal" emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-004-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente
Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
CBPS/RHH/JASC/aeuz

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1584/2023

Hoja 1/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-004-2023

Xalapa, Veracruz, 19 de abril de 2023

Margarito López Gerónimo

Titular del Órgano Interno de Control
Secretaría de Finanzas y Planeación
Presente

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 30 fracciones XVIII, XXVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; en la Base Décima Tercera de la presente Licitación y en el Resolutivo Séptimo del Dictamen emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada No. LS-008001-004-2023**, relativa a la "**Adjudicación de Un Contrato Abierto para la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Diversas Unidades Vehiculares Propiedad de la Secretaría de Finanzas y Planeación**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO. Que con fundamento en la Base Octava de la Licitación y para efectos de que se realizara la **evaluación cualitativa documental y técnica**, y en consecuencia la **emisión del Dictamen Técnico** a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases Novena y Décima del presente procedimiento de Licitación, las propuestas de los licitantes **JOSÉ LUIS CRUZ SANTOS** y **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, fueron **remitidas al Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones** para que de manera conjunta con personal de la **Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular**, ambos de esta Secretaría, emitieran el referido dictamen. -----

SEGUNDO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **JOSÉ LUIS CRUZ SANTOS** y **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, corrió a cargo del Jefe del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, **LIC. JUAN SALVADOR PIÑA SAIZ**, quien de manera conjunta con la **C. CLAUDIA ESMERALDA PALMEROS SALAZAR**, Analista Administrativo de ese Departamento, **emitieron la evaluación documental**, misma que se adjunta al presente, en la que **determinaron** que las propuestas presentadas por ambos licitantes **cumplen cualitativamente** con los requisitos establecidos en la Base Séptima fracciones I, II, III incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T), U) y V), y IV, de la Licitación. -----

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1584/2023
Hoja 2/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-004-2023

Xalapa, Veracruz, 19 de abril de 2023

TERCERO. Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas de los licitantes corrió a cargo del Subdirector de Servicios Generales y Control Vehicular, **ING. JORGE ALBERTO NUÑEZ LARIOS**, quien **emitió la evaluación técnica**, misma que se adjunta al presente, en la que **determinó** que las propuestas técnicas presentadas por ambos licitantes **cumplen cualitativamente** de manera satisfactoria con las **especificaciones y características de los servicios que se prestarán sobre las unidades vehiculares de marcas, líneas, modelos y cilindrajes diversos que conforman el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como con los recursos materiales y humanos requeridos —herramientas, vehículo utilitario, grúa, espacio físico en el inmueble, experiencia técnica y administrativa— requeridas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación.** -----

CUARTO. Que conforme a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, y Sexto, a los resolutivos que anteceden, a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **resolvió mediante Acuerdo No. LS/008001-004/004/ABR/23**, que la **adjudicación del contrato abierto** se resolviera a favor del licitante **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, conforme a los **precios ofertados en su propuesta económica para cada tipo de servicio, y de acuerdo a las necesidades de la convocante**, hasta por el monto de la disponibilidad presupuestal que ampara el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-0239/2023, que corre agregado en el expediente del presente procedimiento, toda vez que el licitante cumple con las especificaciones y características de los servicios que se prestarán sobre las unidades vehiculares de marcas, líneas, modelos y cilindrajes diversos que conforman el padrón vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como con los recursos materiales y humanos requeridos —herramientas, vehículo utilitario, grúa, espacio físico en el inmueble, experiencia técnica y administrativa—, requeridas en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación, y presenta la oferta económica solvente más baja, y conveniente para el interés económico de la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

QUINTO. Apercíbese al licitante **COMBUSTIBLES FINOS, S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **25 de abril del año en curso**, ante el Departamento de Procedimientos de Contratación dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar, en cumplimiento con el artículo 9 bis Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Octava, la **"Constancia de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de cumplimientos de obligaciones fiscales"**, en **sentido positivo**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**, además de la

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/1584/2023

Hoja 3/3

Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-0080001-004-2023

Xalapa, Veracruz, 19 de abril de 2023

"Constancia de Situación Fiscal" emitida por el SAT. Así mismo conforme a la Base Décima Novena deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Vigésima Sexta fracción I y II de la presente Licitación. -----

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la avenida Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., mediante **Recurso de Revocación**, teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMO. Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-008001-004-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

Atentamente

Carlos Bernabé Pérez Salazar
Director General de Administración

C.c.p. Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Para su superior conocimiento. Presente.
CBPS/RHH/JASC/aeuz